REVISTA DEL CEHGR • núm. 26 • 2014 • págs. 133-147 ISSN: 2253-9263

El urbanismo de Almuñécar: un caso particular

Carlos Alberto Toquero Pérez
Universidad de Granada
karlstoquero@hotmail.com

Recibido: 1 Septiembre 2013 · Revisado: 15 Enero 2014 · Aceptado: 26 Marzo 2014 · Publicación Online: 30 Junio 2014

RESUMEN

La investigación sobre el urbanismo de la judería sexitana ha carecido de estudios al respecto. Los estudios sobre urbanismo en la judería de Almuñécar tienen como punto de partida el libro de repartimiento de Almuñécar. Gracias a estos trabajos podemos intuir cómo fue, en parte, la judería en el reino nazarí y su tránsito al mundo castellano tras la conquista de la ciudad. Además de todo esto, la información que nos aportan el principal documento que sirve para estudiar el urbanismo, el libro de repartimiento, puede ayudarnos a entender a la minoría judía, sus relaciones con los otros grupos sociales de la ciudad, etc. Estamos aún lejos, en todo caso, de conocer cómo era el urbanismo de la judería, una limitación agravada por la continuidad de ocupación y por la fiebre urbanística de los últimos años.

Palabras clave: Almuñécar, Judería, Poblamiento, Época Nazarí, Conquista, Castellanos.

ABSTRACT

Research on the planning of the Sexitana Jewry has lacked studies. The Urban Study in the Jewish quarter of Almuñécar, have as starting point the book division of Almuñécar. Thanks to this work we can guess how it was, in part, the Jewish quarter in the Nazari kingdom and its transit to the world after the Castilian conquest of the city. Besides all this, the information you provide us with the documents used for studying urban planning, book distribution, can help us understand the Jewish minority, its relations with other social groups in the city, etc. We are still far from knowing as was the planning of Jewry. The problem is determined by the continuous urban habitat and in latter years.

Keywords: *Almuñécar, Jews, Population, Nasri Kingdom, Conquest, Castilians.*

1. INTRODUCCIÓN

Como muy bien sabemos, son pocas las noticias que tenemos sobre las comunidades hebreas del reino nazarí. Este sector llegó a alcanzar un cierto estatus durante el emirato, el califato y los reinos de taifas hasta el siglo XI, que les permitía vivir cómodamente. Fue a partir del siglo XI cuando se produjo una reacción violenta contra los judíos. Durante las etapas almohade y almorávide, esta comunidad sufrió una gran represión con conversiones forzosas, y dichas conversiones continuarían tras la conquista castellana. Pero sabemos poco acerca de la continuidad de la comunidad judía en el reino nazarí tras estos procesos, como muy bien afirmaba Miguel Ángel Ladero Quesada en un primer estudio que realizó sobre este tema en 1969[1]. Las fuentes que utilizaba en este estudio precisan la existencia de unas ciento diez casas en 1492, lo que supone unas quinientas cincuenta personas. A estos habría que añadirle unas cuatrocientos cincuenta personas apresadas tras la conquista de Málaga en 1487 y, las residentes en Vélez. Se tendría como cifra mínima entre 1.200 a 1.300 personas en todo el reino nazarí. A todo esto habría que añadir otras comunidades todavía no documentadas. Al parecer esta comunidad no debió superar el 0,5% de un total de 300.000 personas que se calculan habitaron este último reino islámico de al-Andalus. Posteriormente, Miguel Ángel Ladero Quesada modificaría estos datos, en 2007[2], acudiendo para ello a un nuevo documento que aportó nueva información relevante, ya que nos ponía en conocimiento acerca de la actividad de otro puerto de embarque (Almuñécar), distinto de los otros dos, Málaga y Almería, que ya mencionaba en el artículo de los judíos granadinos[3]. Teniendo en cuenta estos nuevos datos/modificaciones, la cantidad de personas que se mencionaban serían entonces unos mil cuatrocientos ochenta y cinco, a quienes habría que sumar las 450 y 550 personas que partieron desde Málaga y Almería. A raíz de toda esta información que nos proporcionaba el documento, el autor modificaba la cantidad previa fijada de judíos residentes en el reino nazarí de entre 1.200-1.300 a 3.000 personas. Es un dato aproximativo, dado que si contamos las cantidades antes mencionadas la cifra alcanzaría las 2.485 personas, y aún sin tener en cuenta todas las comunidades que no se han estudiado aún. En todo caso, los datos aportados por esta nueva información nos permiten modificar el porcentaje de la comunidad judía dentro del reino nazarí del 0.5% inicial a un 1.15% de la población de un total de 300.000 habitantes dentro

---

1 Miguel A. Ladero Quesada, «Los judíos granadinos al tiempo de su expulsión», en *Granada después de la conquista: repobladores y mudéjares,* Granada, 1993, págs. 293-309.

2 Miguel A. Ladero Quesada, «De nuevo sobre los judíos granadinos al tiempo de su expulsión», en *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz,* Vol. I, Universidad de Granada, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Granada, 2007, págs. 555-580.

3 Miguel A. Ladero Quesada, «Los judíos granadinos…», art. cit., págs. 293-309.

del reino. Por último cabe recordar que en el proceso de conquista, entre 1482-1491[4], antes, pues de su expulsión definitiva, la emigración de estas comunidades pudo ser importante.

En cuanto a la situación legal de los judíos en el reino de Granada (siglos XIII-XV), sabemos que estaban sometidos a disposiciones legales que permitían su identificación. Dichas medidas vienen referidas a la forma de vestir que les obligaba a llevar un distintivo amarillo**,** no podían montar a caballo**,** debían saludar a los musulmanes y cederles el paso y, la principal prohibición era la de ostentar un cargo que tuviera jurisdicción sobre un musulmán[5]. Los judíos estaban obligados a pagar la *yizya*[6] por ser *dimmies*[7], protegidos. Esas disposiciones legales que pesaban sobre los judíos continuaron tras la conquista por parte de los castellanos. De ese modo se siguen utilizando los ropajes como identificación y se les obliga a vivir recluidos en un barrio, la judería. Las comunidades judías al igual que las musulmanas se organizaban en aljamas[8].

Los judíos tuvieron un peso decisivo dentro del reino nazarí. Fueron interlocutores directos con los mercaderes foráneos e intermediarios entre estos y la población árabe, ejerciendo funciones y actividades que conectaban la agraria con la comercial. Los judíos eran también recaudadores de impuestos, pero estaban limitados por las leyes que prohibían a estos tener jurisdicción sobre un musulmán, lo que les llevaba a mantener un contacto directo con el poder estatal, dada la labor hacendística que desempeñaban. En cuanto al comercio, servirían de intermediarios y estarían en contacto directo con los mercaderes genoveses, extremo conocido gracias, entre otras cosas, al listado de los créditos pendientes de genoveses en tierras granadinas[9]. Los judíos participaron de las fases iniciales del proceso mercantil y, como nos han señalado Antonio Malpica[10] y Adela Fábregas, también participaron en la producción del azúcar y de la seda, pero no controlaban el proceso final. Aunque esta actividad comercial fuera la principal, también algunos se dedicaban a la artesanía, medicina o a trabajar las tierras de su propiedad como se ve en los libros de repartimiento.

Como se menciona anteriormente, la minoría judía estaba segregada del resto de población que conformaba la ciudad, ya que poseía un recinto, denominado judería,

---

4 Miguel A. Ladero Quesada, «Los judíos granadinos…», art. cit., págs. 293-309.

5 Miguel Á. Ladero Quesada, «Judíos en el Reino Nazarí de Granada», en *la polémica judeo-cristiana en Hispania*, vol. II, Alcobendas, 2010, págs. 277-295.

6 Impuesto per cápita exigido a los *dimmíes*, como contraprestación por poder practicar su fe.

7 Son conocidos con este término a los cristianos y judíos que habitan en un estado islámico, y cuya presencia es tolerada como establece la *sharia* (ley islámica). A cambio del pago de ciertos impuestos (*yizya*).

8 Miguel A. Ladero Quesada, «Judíos en el reino...», art. cit.

9 Adela Fábregas García, *Motril y el azúcar. Comerciantes italianos y judíos en el reino de Granada*, Motril, 1997, págs. 136-143.

10 Antonio Malpica Cuello, «Los judíos de Almuñécar antes de la llegada de los cristianos», *Miscelánea de estudios Árabes y Hebraicos*, XXXII (1983), págs. 95-112, espec. págs. 95-112.

el cual se encontraba rodeado de una cerca para asegurar su comunidad debido a los pogromos[11] contra los judíos en muchas ciudades castellanas. Dicho recinto se cerraba por las noches para garantizar la seguridad de la comunidad. Con este propósito, las juderías se encontraban próximas al poder, es decir, cercanas a las fortalezas o alcazabas. En las juderías se encuentran los elementos productivos y las tiendas. Tras el edicto de expulsión los judíos se ven obligados a vender todas sus propiedades de manera precipitada. Se incluyen todo tipo de propiedades rústicas y urbanas.

Es poca la información que tenemos sobre los judíos de Almuñécar en época nazarí. Sólo tenemos algunas noticias fragmentarias al respecto, pero gracias a ellas podemos establecer algunos puntos de interés.

* * *

Todo lo que conocemos de los judíos de Almuñécar procede de las informaciones aportadas por el Libro de Repartimiento de Almuñécar[12] [a partir de ahora L.R.A.] y por otro documento encontrado en el Archivo de la Casa de Castril[13], estudiado por Miguel Ángel Ladero Quesada[14]. Este testimonio nos habla de los embarques realizados en Almuñécar tras el edicto de expulsión de los judíos de los reinos peninsulares. Se trata de un documento de gran valor, ya que no sólo menciona a los judíos que abandonaron el país por el puerto sexitano, sino que además habla de la riqueza que poseían en el momento de su salida. Podemos apuntar, con cierta aproximación, la cantidad de judíos que vivían en Almuñécar antes de la expulsión. En un trabajo de hace años, de Antonio Malpica Cuello[15] obtenía los datos de la existencia de ocho judíos en una aproximación que hizo sobre el tema basándose en el L.R.A. A partir de los mismos concluía que todos los judíos fueron propietarios de tierras[16]. Dentro del documento antes mencionado en el archivo de Castril, hay una relación de los judíos expulsados por vecindades, he aquí la tabla que nos ofrece Miguel Ángel Ladero Quesada al respecto:

---

11 Asalto a las juderías con matanza de sus habitantes.

12 María C. Calero Palacios, «El manuscrito de Almuñécar: Libro de Apeos del Archivo de la Diputación Provincial de Granada», en Federico Molina Fajardo (coord.), *Almuñécar. Arqueología e Historia. Almuñécar*, II. Granada, 1984, págs. 401-533 (Recientemente se ha vuelto a publicar el texto en *Idem, El libro de repartimiento de Almuñécar*, Granada, 2009. Pero nosotros hemos optado por seguir la primera edición de 1984.

13 Archivo de la Casa de Castril [ACC], carp. E, núm. 20.

14 Miguel A. Ladero Quesada, «De nuevo sobre los judíos granadinos...», art. cit.

15 Antonio Malpica Cuello, «Los judíos de Almuñécar…», art. cit.

16 *Ibidem,* págs. 95-112.

Cuadro 1. *Cantidad de salidas y su procedencia*

Vecindad	*Número*	*Vecindad*	*Número*	*Vecindad*	*Número*
Granada	122	Málaga	17	Sevilla	1
Alpujarra	6	Casarabonela	4	Zafra	2
Guadix	16	Ronda	3	Toledo	1
Almuñécar	13	Almayate	1	Ocaña	1
Motril	6	Lorca	1	Huete	1
Vélez Málaga	6	Segura	1	«La Coruña»	1

Fuente: Ladero Quesada, Miguel Ángel, «De nuevo sobre los judíos granadinos al tiempo de su expulsión»

Por lo que a nosotros respecta, nos vamos a centrar en esas trece salidas que se efectúan de vecinos de la propia ciudad. Al ver las diferentes partidas de salida nos hemos dado cuenta que la cantidad de judíos que salen del puerto de Almuñécar y que vivían en esta ciudad ascendía a unos cincuenta y nueve individuos. Tenemos datos de en qué barco o carraca[17] salen del puerto y en qué día. Además se indica el nombre del cabeza de familia o responsable de la casa o grupo; la vecindad (aunque no siempre); el número de personas que forman el grupo. Aparte de este tipo de datos, también aporta información económica como el valor atribuido a sus bienes calculados en maravedíes, sobre el que se cobra el diezmo aduanero; si llevan seda, la cantidad en libras, por la que pagaban un derecho especial, además del diezmo: se entiende que el valor de la seda estaría ya incluido en el atribuido al conjunto de los bienes; otros datos no especificados. Todo esto es lo que nos aporta el documento que a continuación vamos a citar, pero sólo con las trece partidas de salida de la gente avecindada en Almuñécar:

Cuadro 2. *Salidas de individuos del puerto de Almuñécar*

Barcos	*Fecha Salida*	*Individuos*
Carraca Cataña	19 de junio	Ysaque Pilche/Almuñécar/3/610
	20 de junio	Yuda Cohen/Almuñécar/4/8.990
		Gracia/Almuñécar/5/6.665
	19 de junio	Yuda Alescar/Almuñécar/sólo/83.000

[17] Antigua nave de transporte de hasta 2000 t. Fuente: Diccionario de la Real Academia de la Lengua.

Barcos	*Fecha Salida*	*Individuos*
Carraca Salvaga	23 de junio	Yaya/Almuñécar/4/7.900/7 libras de Seda
		Jaco Abenciany/Almuñécar/5/17.500/10 l. seda
		Salamon Abenaxali/Almuñécar/sólo/2.480
	26 de junio	Salamon Tumeçi/Almuñécar/4/7.750/5 l. seda
	30 de junio	Embarcose en la dicha carraca Salvaga el alfaquí moro de Loxuela, solo. Pagó 3 doblas
Nao de Arriarán	28 de junio	Maestre Moisen, físico/Almuñécar/5/55.180/25 l. seda
	29 de junio	Fayn/Almuñécar/5/13.330/5 l. seda
	30 de junio	

Fuente: Ladero Quesada, Miguel Ángel, «De nuevo sobre los judíos granadinos al tiempo de su expulsión»

Por lo que aquí hemos visto, la información que nos aporta es muy valiosa para entender a la comunidad judía en Almuñécar, un tema sobre el que ha tenido poca información y para el que ahora se está viendo algo de luz. A raíz de los datos obtenidos, podemos afirmar que la comunidad judía jugó un papel destacado en la vida de la ciudad. Y por lo que podemos observar en la tabla los judíos tenían un cierto estatus dentro de la ciudad y económicamente como nos muestra el cuadro (Cuadro 2).

Según menciona Adela Fábregas, los judíos debieron tener cierto peso dentro del organigrama económico del reino nazarí[18]. Este estatus viene establecido de acuerdo con las relaciones que tenía esta comunidad con los mercaderes extranjeros, principalmente los genoveses. De hecho si comparamos la comunidad judía con los mercaderes genoveses, estos últimos disponían de una aduana de azúcar según nos esgrime el L.R.A., mientras que los judíos disponían de un espacio. Por lo que a la actividad económica se refiere tanto los genoveses como los judíos dependían unos de otros, por lo que a nivel comercial ambos grupos estarían al mismo nivel, gracias a los estudios realizados por Adela Fábregas que nos aporta un dato, podemos afirmar lo que hemos dicho anteriormente[19]. Este papel destacado jugado por el grupo judío podría explicar la ubicación de la judería, cercana al puerto, en donde realizarían su actividad como intermediarios con los sectores del comercio internacional. También en la judería se dedicaban a la artesanía y, sobre todo, a la artesanía de la seda, a juzgar por la cantidad de este producto que se llevaron tras la expulsión (Cuadro 2). Todas estas actividades quedan reflejadas en el entramado urbano de la ciudad, huella que pretendemos estudiar a continuación.

[18] Adela Fábregas García, *Motril y el azúcar…, op. cit.,* págs.136-143.

[19] «… parecen ser los únicos que efectúan compras de productos facilitados por los genoveses…». Adela Fábregas García, *Motril y el azúcar…, op. cit.,* págs. 136-143.

2. LA JUDERÍA

El barrio judío se situaba cerca de la Alcazaba[20], actualmente entre la calle cuesta del Carmen y la calle alta del Mar, es decir, cerca de la ensenada de Levante. Esta ubicación nos indica la importancia de la presencia judía en época islámica en el tráfico comercial y dentro de la propia ciudad, ya que contaban con un barrio propio y con una sinagoga. Esta judería tenía las instituciones reglamentarias y sus edificios comunitarios, de manera que se le pueden denominar aljama de los judíos[21]. El barrio estaba cerrado y se comunicaba con la ciudad por medio de una puerta, a la vez que se comunicaba también mediante un camino con la zona de la alcazaba. Aunque posiblemente perderían sitio en el ámbito comercial con la llegada de los genoveses a estas costas, ejercerían un papel de intermediarios entre la nueva sociedad surgida tras la conquista y la sociedad anterior, es decir, seguirían actuando en el ámbito económico como intermediarios entre los genoveses y los musulmanes hasta su expulsión en 1492.

En cuanto a la vivienda, los judíos se adaptaban a la población donde vivían, por lo que generalmente sus casas no distan mucho de ser diferentes a la de un musulmán o cristiano[22], ya que las viviendas estaban sujetas a unas leyes[23] que lo reglamentaban. Dentro de la casa existían espacios o estancias destinadas a la vida y a su uso en actividades económicas: espacios de almacenamiento, cuadras, vivienda, etc. Lo único que puede servir para diferenciar la casa de un judío con la de un musulmán es la *mezuzá*, es decir, una hendidura practicada en las jambas de las puertas situada en la parte superior derecha, en la que se colocaba un pequeño estuche con dos pasajes de la *shemá*[24]. Las casas de este barrio, según el L.R.A., constaban de dos cuerpos y podían tener una tienda incorporada.

> «(Al margen:) Juan de Medina, xabonero, / su muger, / en XII de abril / año / de / IUCCCCXCII años.
>
> (Al margen:) I casas, I tienda.

---

[20] Según Ladero Quesada en las ciudades islámicas existía la tradición de situar la *mellah* hebrea cerca de la protección ofrecida por el poder militar y político del alcaide que representa al monarca en la ciudad.

[21] Clara Bango García, «Un barrio de la ciudad: la judería», en Isidro G. Bango Torviso, *Memoria de Sefarad*, Madrid, 2011, págs. 63-71.

[22] Juan Gallardo Carrillo y José A. González Ballesteros, «El urbanismo de la judería medieval de Lorca a la luz de las últimas excavaciones (2004-2006)», *AlbercA*, 4 (2006), págs. 129-152; Francisco Reyes, «El espacio privado: una casa en la judería de Alcalá de Henares», en Ana M.ª López Álvarez y Ricardo Izquierdo Benito (coord.), *El Legado Material Hispanojudío*, Cuenca, 1998, págs. 181-208; Ricardo Izquierdo Benito, «Arqueología de una minoría: la cultura material hispanojudía», *El Legado Material…, op. cit.*, págs. 265-290.

[23] Evariste Lévi-Provençal y Emilio García Gómez, *Sevilla: a comienzos del siglo XII*, Madrid, 1948.

[24] Ricardo Izquierdo Benito, «Arqueología de una minoría…», art. cit., págs. 265-290.

> Diéronse unas casas en esta dicha çibdad, donde / solía ser la Judería, con una tienda questá en- / corporada en ellas, que han por linderos de la una / parte casas de Suero de Cangas e de la otra parte / casas de Juan Bautista.
>
> (Al margen:) Suero de Cangas, / en XXV de agosto, / año / de / IUCCCCXCIII años.
>
> (Al margen:) I casas.
>
> Diósele unas casas, en la Judería, que son dos cuerpos / pequeños, que han por linderos de la una parte casas de Juan / de Medina e de la otra parte la puerta de la Judería»[25].

Como todo barrio, la judería contaría con espacios comunes donde realizar la vida en común, espacios abiertos o placetas, calles y adarves. Dentro de la judería se contaba con una serie de edificios de uso público para la comunidad: la sinagoga y sus anejos: escuelas, baños, carnicerías, horno y taberna, situados junto a la sinagoga (Gráfico 1).

Todas las sinagogas recibían un tratamiento monumental, pero estaban limitadas por las leyes musulmanas[26] que prohibían que la sinagoga fuese más alta que la mezquita. Además recibían restricciones a la construcción de nuevas sinagogas[27]. La sinagoga estaba situada junto a la puerta de la judería, la cual pudo estar en la calle Cerrajeros, aunque no tenemos datos exactos debido a la destrucción sufrida, pero la mención a que la judería comunicaba por medio de un camino con la *Alcaçaba* avalaría esta hipótesis sobre su situación. En cuanto a su estructura suponemos que debió de ser similar a la aparecida en el castillo de Lorca. Allí la sinagoga se dividiría en varias habitaciones, con divisiones que la organizarían de la siguiente forma, según propuesta de Gallardo Carrillo y González Ballesteros[28],

1. Los accesos, que podían variar de dos a tres. Uno da a la entrada al vestíbulo, otro daría paso a la sala de oración y el último acceso se situaría en la sala para las mujeres o tribuna para las mujeres. Se accedería a la sinagoga previo paso por un patio. La sinagoga estaría orientada hacia Jerusalén.
2. La sala de oración. Ésta se subdivide en tres: a) *Hejal* o arca donde se guarda el rollo de la *Toráh*, b) *vía sacra* y c) *bimáh* el estrado donde se lee la *Toráh* y se encuentra elevado justo en el centro de la sala de oración. Estaría rodeada por bancos donde se sentarían los fieles.
3. La tribuna de las mujeres o galería de las mujeres.
4. El vestíbulo es donde se realizarían las abluciones.

---

[25] María C. Calero Palacios, «El manuscrito de Almuñécar…», art. cit., págs. 401-533.

[26] Evariste Lévi-Provençal y Emilio García Gómez, *Sevilla..., op. cit.*

[27] *Ibidem.*

[28] Juan Gallardo Carrillo y José A. González Ballesteros, «El urbanismo de la judería…», art. cit., págs.129-152; Ricardo Izquierdo Benito, «Arqueología de una minoría…», art. cit., págs. 265-290.

REVISTA DEL CEHGR • núm. 26 • 2014 • págs. 133-147

Gráfico 1. *Planta de la Sinagoga de Lorca*

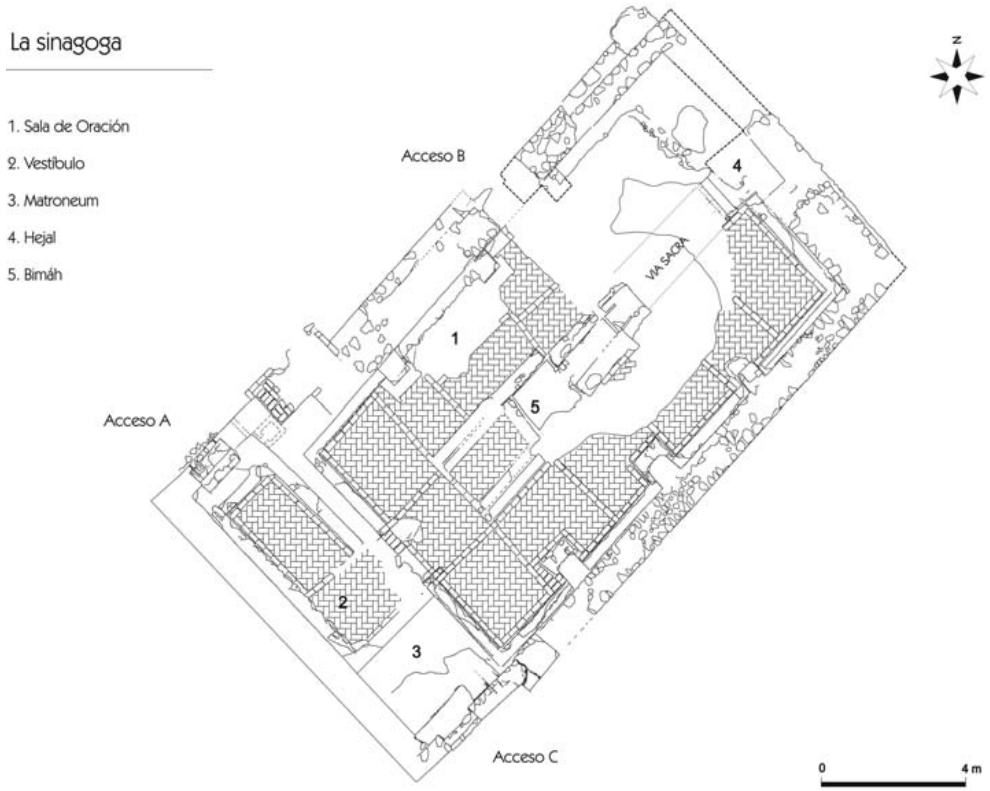

Fuente: Juan Gallardo Carrillo y José A. González Ballesteros, «El urbanismo de la judería medieval de Lorca a la luz de las últimas excavaciones (2004-2006)», en *AlbercA*, 4 (2006), pág. 147.

Las sinagogas debían estar orientadas hacia Jerusalén y se abrían hacia la parte hebrea de la ciudad para acceder a ella a través de un patio. Aunque las sinagogas fueran austeras en su aspecto al exterior, por estar sometidas a las leyes que las limitaban, esto no quiere decir que por dentro no estuvieran decoradas[29]. Al lado de la sinagoga existirían edificios vinculados a ella para uso exclusivo de la comunidad, como pudo ser la escuela talmúdica[30], baños de uso ritual[31], etc.

[29] Francisco Cantera Burgos, *Sinagogas españolas con especial estudio de la de Córdoba y la Toledana de él Tránsito*, Madrid, 1995.

[30] *Ibidem.*

[31] Ricardo Izquierdo Benito, «Arqueología de una minoría…», art. cit., págs. 265-290.

Tras la conquista de Almuñécar por parte de las tropas castellanas, la diferenciación entre la judería y el resto de la ciudad desapareció. Los cristianos reutilizarían algunas de las edificaciones de la judería y les darían el mismo uso u otro diferenciado al que tenían con los judíos. Este puede ser el caso de la pescadería, la carnicería y la sinagoga. Por lo que se refiere a la carnicería y a la pescadería, si seguimos el L.R.A. parece bastante probable que éstas siguieran siendo utilizadas por los cristianos una vez conquistada la ciudad. En cuanto a la sinagoga, dejaría de ser un lugar de culto para ser convertida en viviendas (Gráfico 2).

> «(Al margen:) Gerónimo Lonbardo, / su mujer Elvira Nuñez, / en XIII de março, / año / de IUCCCCXCIIII años
>
> (Al margen:) I tienda.
>
> Diósele más una tienda, baxo de Santiago, que ha por / linderos de la una parte tienda de Martín de Villafranca / e de la otra parte la pescadería de la çibdad…[32]
>
> (Al margen:) Juan de Ruan, / su mujer Juana Xuárez, / en primero de março, / año / de / IUCCCCXCIIII
>
> (Al margen:) I casas.
>
> Diéronsele unas casas en esta dicha çibdad, en la / colación de Santiago, con una tienda encorporada /en las dichas casas, que han por linderos de la una parte / la carniçería e de la otra parte una tienda de Ro- /drigo Gallego…[33]
>
> (Al margen:) Fernando de Hoz, / en XX de março, / año / de / IUCCCCXCVII.
>
> (Al margen:) I casas.
>
> Diósele unas casas, que heran sinagoga, en la cola- / ción de Santiago, que a por linderos de la una parte el hor- / no de Alaixa e de la otra parte la calle Real»[34]

La sinagoga estaba lindando con el horno de Alaixa y con la calle Real, que sería una de las calles principales de la ciudad, uniéndola con las distintas puertas. Dicho barrio constaba también de un baño, un horno, la carnicería y la pescadería citadas que lindaban con la iglesia de Santiago y calle Real. Cercano a este barrio nos encontraríamos con las aduanas, atarazanas y una mezquita a la Puerta de la Mar que linda con el adarve. Posteriormente, tras la conquista castellana de Almuñécar, la judería se integraría dentro de la *collación* de Santiago, según consta en el L.R.A. Además de toda esta información, obtenemos otra información referente a la sinagoga y posiblemente a la ubicación de la judería dentro de la ciudad del mismo libro de repartimiento.

> «Otras casas, que se dizen el mesón, que están frontero en entrando / por la puerta de la Mar a la çibdad, que ha por linderos de la una / parte la calle Real e por la otra

[32] María C. Calero Palacios, «El manuscrito de Almuñécar…», art. cit., págs. 401-533.
[33] *Ibidem,* págs. 401-533.
[34] *Ibidem,* págs. 401-533.

> asimismo la calle Real e por / la otra parte (…) / dieron por casas a Bartolomé de Benavente e a Pedro de Çamora, / la mitad de un horno de la uya, que es a la puerta que solía ser / de la Judería, (sobre línea: quiten el otorgamiento del hospital), que ha por linderos de la una parte la dicha puerta de la / Judería e de la otra parte una casa, que solía ser sinagoga, e / por delante la calle Real»[35]

En el Repartimiento se hacía una primera distinción entre la judería y la *collaçión* de Santiago, dado que acababa de ser conquistada y en un primer momento no existía dicha *collaçión*. Más adelante vemos cómo esa distinción desaparece y se menciona ya como la judería está dentro de la *collaçión* de Santiago (Gráfico 2), tal y como deja claro el mismo L.R.A.:

> «(Al margen:) Juan Vizcayno, / Christoval d´Araçar, / su mujer, / en XXIX de junio / año / de / IUCCCCXCII años.
>
> Diéronse unas casas, en la judería que fue en esta / dicha çibdad, que han por linderos de la una parte casas / de Francisco de Moya e de la otra parte casas de Antón / Barragán[36]…
>
> (Al margen:) Fernando de Hoz, / en XX de março, / año / de / IUCCCCXCVII.
>
> (Al margen:) I casas.
>
> Diósele unas casas, que heran sinagoga, en la cola/ción de Santiago, que a por linderos de la una parte el hor- / no de Alaixa e de la otra parte la calle Real»[37]

La *collaçión* de Santiago se extendía por toda la parte baja de la ciudad hasta la Puerta de la Mar, era la zona comercial y en ella se localizaban la pescadería, el convento de los mínimos, el posible emplazamiento de la iglesia, aduana del azúcar, horno, atarazanas, judería, baños, mezquita, sinagoga, hospital, etc. Aquí se concentraban los edificios lúdicos, comerciales y religiosos y probablemente un lugar para el hospedaje de los comerciantes y viajeros. Actualmente se situaría entre las calles baja del Mar, calle Cruz, calle alta del Mar, calle cuesta del Carmen, cuesta del Carmen baja, calle del Teatro, calle Cobertizo, calle Carmen baja, calle San José, calle cuesta del Castillo y la calle Real, que, como ya hemos dicho, es el centro neurálgico de la vida ciudadana y que delimita y comparte en época arabo-cristiana con la *colación* de Santa María. Esta unión se da en la plaza de la Constitución, en dónde se sitúa hoy el Ayuntamiento de Almuñécar.

Otro tema que está vinculado al barrio judío es la ubicación del osario judío. Como es sabido, los cementerios de los judíos, al igual que el de los musulmanes se encontraban extramuros, situados junto a las puertas de la ciudad. Por lo que sabemos de la ciudad de Almuñécar, ésta disponía de dos cementerios. Uno sería para la población

---

35 *Ibidem,* págs. 401-533.
36 *Ibidem,* págs. 401-533.
37 *Ibidem,* págs. 401-533.

musulmana y el otro sería para la población judía. Hace unos años se procedió a una excavación cerca de la Puerta de Granada realizadas por Federico Molina Fajardo en el número 6[38]. Los datos de esta intervención sacaron a luz los restos de un individuo enterrado respetando el rito musulmán de enterramiento, por lo que nos encontramos ante el cementerio musulmán. Conocidos estos datos y sabiendo que la necrópolis de los judíos se situaban en un lugar elevado, sobre una ladera o junto a un río[39], apoyándonos de nuevo en las indicaciones del L.R.A y conscientes de que el osario de los judios sexitanos se encontraba en la margen izquierda del río Seco[40], nos atrevemos a situar el cementerio judío extramuros de la ciudad, junto a la puerta de Vélez. El libro de repartimiento nos da la siguiente información para corroborar esta idea,

> «Diósele más una tierra de sequero, questa en el río Seco, a / la manizquierda, que fue de Caçín Alcuba, en que ay una fanega / ques el onsario de los judíos, que tiene un pozo e un oli- / vo e un almendro, que a por linderos de la una parte el dicho honsario y de la otra un arroyo y de la otra el monte»[41]

Por los datos que nos ofrece, podemos lanzar también la hipótesis acerca de la reutilización de los cementerios a partir de la conquista y de su integración en nuevos espacios productivos en momentos posteriores a la conquista castellana. Tras la revuelta morisca de 1499, los cementerios quedan casi abandonados. Por lo que los Reyes Católicos concedieron, por Real Cédula del 14 de abril de 1500 el ladrillo y la piedra que había en las maqbarats para las obras de construcción de los distintos edificios civiles y eclesiásticos. Ese mismo año de 1500 con otra Real Cédula del 20 de septiembre se clausuran todos los cementerios, y por otra del 15 de octubre de 1501 se cedieron para ejidos[42] de la ciudad todos los osarios. Como ejemplo de todo este proceso podemos observar lo ocurrido en Granada tras la conquista y principalmente el Campo del Príncipe que en 1497 se allana. Se puede advertir en las intervenciones arqueológicas realizadas en el entorno del Campo del Príncipe y sus alrededores todo este proceso.

Antes de pasar a las conclusiones vamos a intentar comparar la situación de los judíos de Almuñécar con otro núcleo urbano parecido, como puede ser el caso de Málaga. Lo que pretendemos con esto es ver si Almuñécar es una excepción dentro de las ciudades costeras del reino nazarí o si por el contrario tiene un cierto parecido a lo que ocurre en otras localidades del entorno marítimo del reino de Granada, como pueden ser Málaga, Vélez- Málaga, Motril, etc.

---

38 Federico Molina Fajardo y Abdesslam Bannour, «Excavación arqueológica en la calle Puerta Granada núm. 6, en Almuñécar. Granada», en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 2004, págs. 1196-1206.

39 Ricardo Izquierdo Benito, «Arqueología de una minoría…», art. cit., págs. 265-290.

40 María C. Calero Palacios, «El manuscrito de Almuñécar…», art. cit., págs. 401-533.

41 *Ibidem,* págs. 401-533.

42 Es una proporción de tierra no cautiva y de uso público; también considerada, como bien de propiedad del Estado o de los municipios. Fuente: Diccionario de la Real Academia de la Lengua.

Gráfico 2. *Plano de Almuñécar con la situación de la Judería*



Fuente: Carlos Toquero[43]

[43] Carlos A. Toquero Pérez, *La ciudad de Almuñécar: en el tránsito del mundo nazarí al castellano,* trabajo fin de máster dirigido por Antonio Malpica Cuello, 2011 (inédito); Carlos A. Toquero Pérez «La ciudad

Analizando el artículo de María Victoria García Ruíz[44], que se encarga de la judería de Málaga, podemos afirmar en comparación con la de Almuñécar que el proceso que sufre la ciudad de Almuñécar se engloba dentro de la evolución histórica que sufren los judíos y que, por tanto, Almuñécar no es un caso especial, sino que tiene en común muchas cosas con Málaga.

Los datos que tenemos acerca de las juderías de Almuñécar y Málaga, los que nos permiten lanzar estas afirmaciones, son pocos y esas escasas noticias nos vienen dadas gracias al proceso repoblador que se produce en estas localidades tras la conquista. Dicha documentación se encuentra en los libros de repartimientos y en los de apeo de sendas ciudades. Es a partir de esta documentación, tal y como ya hemos visto, como se sientan las bases para la localización de las juderías de Málaga y Almuñécar. Otro dato común a ambas ciudades es la desaparición de la judería como espacio diferenciado tras la conquista, tal y como hemos visto en el L.R.A[45] y como podemos observar también en el artículo de María Victoria García Ruíz[46]. En Málaga, según esta autora, la judería se integraría en la *colación* de Santiago. Otro dato que aportamos es la relación existente con los comerciantes genoveses que se situaban cerca de las juderías y de los puertos. Las juderías de ambas ciudades se situaban en inmediaciones de la Alcazaba, es decir, cerca del poder.

3. CONCLUSIONES

Tras la observación y análisis de los diferentes documentos de los que nos hemos ocupado (Libro de Repartimiento de Almuñécar y el documento encontrado en el Archivo de Castril junto con los previos estudios realizados), cabe pensar que la comunidad judía asentada en la ciudad de Almuñécar en época nazarí y en la transición al mundo castellano hasta el edicto de expulsión de los judíos emitido por los Reyes Católicos, fue una comunidad de cierta importancia dentro de la ciudad. Los judíos sirvieron como intermediarios entre los comerciantes genoveses y los árabes, al mismo tiempo de la conquista de Almuñécar ejercieron de intermediarios entre los castellanos y los árabes para hacer la entrega de la ciudad de Almuñécar por capitulación.

Al analizar el documento encontrado en el Archivo de Castril por parte de Miguel Ángel Ladero Quesada, podemos ver la importancia que tuvo la ciudad de Almuñécar como puerto de salida para las comunidades judías de la Península Ibérica, que postergaron su salida hasta el último momento para poder vender sus bienes, y por esto

---

de Almuñécar: en el tránsito del mundo nazarí al castellano», en *@rqueología y Territorio*, núm. 9 (2012), págs. 147-156.

44 María V. García Ruíz, «Los judíos en la Málaga de finales del siglo XV», *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 31(2009), págs. 229-253.

45 María C. Calero Palacios, «El manuscrito de Almuñécar…», art. cit., págs. 401-533

46 María V. García Ruíz, «Los judíos en la Málaga…», art. cit., págs. 229-253.

hemos podido ver la cantidad de judíos que había en la ciudad antes de la marcha de estos. Dicho grupo rondaría los cincuenta y nueve individuos.

Se ha podido reconstruir parte de la estructura urbanística de la judería sexitana. Se trata de una primera aproximación a la misma, pobre aún en datos que nos ayuden a completar su configuración urbanística, que, además, proceden en su mayor parte de un mismo documento. Se trata en todo caso de un punto de partida, que podría dar lugar a la elaboración de estudios más amplios al respecto. Para poder llevar a cabo estos estudios parece necesario realizar aproximaciones interdisciplinares que incluyan el análisis arqueológico, el trabajo a partir de documentación escrita y el análisis toponímico, no sin un arduo trabajo debido a que la ciudad ha estado en continuo hábitat y ha sufrido muchas alteraciones con el paso de los años.

Al comparar nuestro caso con el de Málaga, llegamos a la conclusión de que apenas existen diferencias significativas con lo sucedido en Málaga. Como hemos venido mostrando, Almuñécar se incluiría en la red comercial participada por los judíos nazaríes antes de su expulsión y de hecho, a raiz de la misma muchos judíos marchan a África por tres puertos: Málaga, Almería y Almuñécar. Esta última es, como vemos, el lugar elegido por muchos judíos para prolongar su marcha hasta el último momento.

Por lo que respecta al tema de los judíos ya bajo dominio castellano, no poseemos datos que nos permitan saber qué pasó en ese tiempo que transcurrió desde la capitulación de Almuñécar en 1489 hasta el edicto de expulsión de 1492. Lo único que podemos afirmar leyendo entre líneas el L.R.A.[47], es que los repartimientos que se producen en Almuñécar van desde 1491 hasta 1497, por lo que en ese período de dos años que va desde la conquista hasta 1491 en el que se comienzan los repartimientos, los judíos podrían haber seguido viviendo en la judería y realizando sus trabajos como intermediarios entre los nuevos conquistadores y la población conquistada, pero deberían vivir en un barrio, judería, y se les obligaba a llevar un distintivo[48]. Los judíos después de la conquista de Granada corrieron la misma suerte que los musulmanes, según las circunstancias de la entrega de la ciudad. Si dicha ciudad hubiera caido por rendición, los habitantes de la misma, ya fueran judíos o musulmanes, habrían acabado siendo cautivos, pero si la ciudad caía por capitulación, tal y como sucedió, se respetarían los bienes, la religión, etc. Tras el edicto de expulsión muchos judíos se marcharon, pero alguno quedaría en la ciudad convertido al cristianismo, aunque fuesen falsos cristianos, judeoconversos o cristianos nuevos. El tema de los judíos tras el edicto de expulsión y su conversión al cristianismo es un tema bastante estudiado, pero no lo es tanto en el caso de Almuñécar, ya que carecemos de datos para hacerlo, por lo que sería conveniente la realización de más trabajos sobre los cristianos nuevos o judeoconversos en Almuñécar.

---

47 María C. Calero Palacios, «El manuscrito de Almuñécar…», art. cit., págs. 401-533.

48 Miguel Á. Ladero Quesada, «Judíos en el Reino Nazarí…», art. cit., págs. 277-295.